



RESOLUCIÓN N°780

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 889/22 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Decreto N° 6581/22 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”; la Resolución SFP N° 050/22, emitida por la Secretaría de la Función Pública; el Dictamen DGAJ N° 943/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 1007/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 889/22 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión de Personas de acuerdo al parecer favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través del Dictamen DGAJ N° 943/22, solicita la emisión de una Resolución disponiendo la contratación y asignación de funciones a 3 (Tres) servidores públicos bajo el régimen de contratación por vía de la excepción al concurso de méritos, que prestarán servicios en las distintas dependencias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sugiriendo la vigencia de los contratos, del 01 al 31 de diciembre de 2022, a fin de prever la presentación documental de rigor ante el Ministerio de Hacienda.

Que, la incorporación de las personas a ser contratadas bajo el régimen de contratación por vía de la excepción al concurso de méritos, se da por el reemplazo de tres servidores públicos contratados bajo ese mismo régimen en el SENAVE, y que han presentado sus respectivas renunciaciones.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, en su Anexo «A», Artículo 180, Numeral 2, Inc. a), contempla: “Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto...”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 780.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Resolución SFP N° 050/22 “Por el cual se establece el procedimiento para la presentación de pedidos de excepción al Concurso de Méritos para la contratación temporal de personas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y su posterior inclusión en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda”, la Secretaría de la Función Pública, establece el procedimiento para la presentación de pedidos de Excepción al Concurso de Méritos para la contratación temporal de personas para ocupar cargos en los OEE, en cumplimiento del Artículo 180 del Anexo A del Decreto N° 6581/22, y dispone:

Artículo 2°.- “Disponer que la Secretaría de la Función Pública en virtud de la atribución conferida por el artículo citado precedentemente, analizará las solicitudes de excepción al concurso de méritos para la contratación de personas a fin de autorizar y posteriormente registrar en el Sistema SINARH...”.

Artículo 5°.- “Establecer que las contrataciones por reemplazo de bajas, deberán señalar textualmente que se configuran reemplazos, así como declarar tanto la nueva nómina de personas...”

Que, por Dictamen DGAJ N° 943/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, conforme al análisis realizado a la solicitud emitida por parte del SENAVE, manifiesta que se ha cumplido con todos los procesos establecidos para el efecto, y por consiguiente, ha dictaminado de manera favorable, para la prosecución de la contratación por vía de la excepción al Concurso de Méritos (Por reemplazo) de tres personas, cuya nómina autorizada lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Apellidos Nombres	C.I. N°	Función	RUBRO	REMUN.	Criterio DGAJ de la SFP/Habilitación SINARH
1	INGRID KATHERINE ALVARENGA FLEITAS	4.844.558	Técnica	145	3.500.000	POSITIVO
2	ANGELICA ROMINA RUIZ DIAZ ALONSO	4.839.516	Técnica	145	3.500.000	POSITIVO
3	OLGA KARINA PERRENS ORUE	2.432.339	Técnica	145	3.500.000	POSITIVO

Que, por Providencia N° 2319/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para la Actividad 04

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 780.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

“Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 145 “Honorarios Profesionales”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N°1376/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1007/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde comunica que no encuentra objeciones para que la Máxima Autoridad disponga la contratación por vía de la excepción al concurso de méritos a servidores públicos, y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos contratos.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación y asignación de funciones a servidores públicos, bajo el régimen de contratación por Vía de la Excepción al Concurso de Méritos por reemplazo, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

RUBRO 145 - HONORARIOS PROFESIONALES						
ÍTEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	FUNCIÓN	REPARTICIÓN	SALARIO (Guaraníes)
1	4.844.558	ALVARENGA FLEITAS	INGRID KATHERINE	TÉCNICA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION DE INSUMOS - DAG	3.500.000
2	4.839.516	RUIZ DÍAZ	ANGÉLICA ROMINA	TÉCNICA	DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS - DIRECCIÓN DE LABORATORIOS	3.500.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 780

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

3	2.432.339	PERRENS ORUE	OLGA KARINA	TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES	3.500.000
---	-----------	--------------	-------------	---------	----------------------------------	-----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los respectivos contratos, con vigencia del **01 al 31 de diciembre del 2022**, y a proceder al pago conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- REMITIR al Ministerio de Hacienda para la autorización correspondiente, junto con las documentaciones de rigor.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



TV/ct/mc



Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

